

**CERTIFICACIÓN DE ACUERDO**

Referencia: **Junta de Gobierno Local**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **10 de febrero de 2017**

D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día diez de febrero de dos mil diecisiete, en turno de Urgencias, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 105/17.- PROMOCIÓN DE LA CIUDAD.- MOCIÓN DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD, DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL CONCURSO MUNICIPAL DE CRUCES DE MAYO 2017.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Moción arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local, previa declaración de Urgencia motivada por los diversos plazos a los que debe darse cumplimiento en el procedimiento al que se refiere el presente expediente, adoptó los siguientes acuerdos

PRIMERO.- Aprobar las Bases del Concurso Municipal de Cruces de Mayo 2017 que, firmadas por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, figuran en el expediente de su razón y unidas a la documentación de la presente Acta.-


SEGUNDO.- El Concurso, que tendrá lugar desde el día 27 de abril al 1 de mayo, ambos inclusive y aprobar para su desarrollo los siguientes horarios de inicio y finalización:

- Las Cruces iniciarán su actividad el día 27 de abril a las 12:00 horas y deberán finalizar la misma a las 17:00 horas del día 1 de mayo.-

TERCERO.- Aprobar la cantidad de 46.240 € con cargo al ejercicio 2017, y de conformidad con el siguiente desglose y a las partidas señaladas:

- Accésit de participación Cruces: 31.500 €, con cargo a partida Z C20 3381 48100 0 (45 cruces a 700 €).-

Código Seguro de verificación:H3oPS4zfkNiHgdvRsmmaDA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carmen Gonzalez Escalante - Concejala-delegada de Promoción de la Ciudad	FECHA	21/02/2017
	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	H3oPS4zfkNiHgdvRsmmaDA==	PÁGINA 1/2
			
H3oPS4zfkNiHgdvRsmmaDA==			

- Premios Cruces: 10.800 € con cargo a partida Z C20 3381 48100 0, distribuidos de la siguiente forma:

PREMIOS	CASCO HISTORICO	ZONAS MODERNAS	RECINTOS CERRADOS
1º PREMIO	1.200 €	1.200 €	1.200 €
2º PREMIO	900 €	900 €	900 €
3º PREMIO	700 €	700 €	700 €
1º PREMIO ADICIONAL	300 €	300 €	300 €
2º PREMIO ADICIONAL	300 €	300 €	300 €
3º PREMIO ADICIONAL	200 €	200 €	200 €
TOTALES	3.600 €	3.600 €	3.600 €

- Gastos generales: (Total 3.940 € con cargo a la partida Z C20 3382 22799 0).-

Autocar Jurado	560 €.-
Publicidad, Diplomas y Reportaje Fotográfico	3.000 €.-
Imprevistos	380 €.-


CUARTO.- Delegar las competencias sancionadoras de la Junta de Gobierno Local en favor de la Concejala Delegada de Promoción de la Ciudad, en todo lo relacionado con el montaje, distribución y funcionamiento de las Cruces admitidas a Concurso.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y el V.º B.º de la Sra. Concejala Delegada de Promoción de la Ciudad.

V.º B.º

LA CONCEJALA DELEGADA DE  
PROMOCIÓN DE LA CIUDAD  
(P.D. 8403, de 3 de octubre de 2016)  
(Firma electrónica)

2 de 2

Código Seguro de verificación:H3oPS4zfKniHgdvRsmmaDA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Carmen Gonzalez Escalante - Concejala-delegada de Promoción de la Ciudad	FECHA	21/02/2017
	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/2
 H3oPS4zfKniHgdvRsmmaDA==			



C/ Capitulares, 1. 14071 – CORDOBA  
Código RAEL JA01140214

ANEXO ACUERDO N.º 105/17

DILIGENCIA: Aprobado en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de:

10 de febrero de 2017

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA J.G.L.,

(Fecha y firma electrónica)

Código Seguro de verificación: NTF3E3y3EnfxjBtYfenG4Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	15/02/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/10



NTF3E3y3EnfxjBtYfenG4Q==

### PROPUESTA DE BASES DEL CONCURSO MUNICIPAL DE CRUCES DE MAYO 2017

Las actuales Cruces de Córdoba son el fruto de una tradición enraizada no sólo en Andalucía, sino también en el resto de España. Se trata de la celebración del comienzo de la primavera, una exaltación a la vida, donde la participación popular adquiere una gran importancia. Así, en otros tiempos, los cordobeses solían salir al campo en mayo para recolectar flores que decorarían las cruces colocadas en lugares públicos y en las mayorías de las viviendas. En las casas de vecinos también existía esta práctica. Sus inquilinos adornaban sus cruces con mantones de manila y con las macetas que cuidaban con esmero en sus patios durante todo el año.

El Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, que desde 1924 organiza por primera vez este Concurso, tiene como objetivo que siga mejorando en cada edición, tanto en imagen como en calidad, con la finalidad de convertirlo y consolidarlo como un recurso turístico de prestigio, que aporte riqueza a la ciudad, sin perder la esencia ni los valores que tradicionalmente ha representado esta Fiesta.

Teniendo en cuenta lo anterior, todas las Cruces que se soliciten, deberán de hacerlo en el marco de este Concurso, que admitirá a todas las que cumplan las bases de la convocatoria alcanzando la puntuación mínima que se establece en el apartado de Selección y Valoración de las solicitudes. Así mismo, se premiará en concurrencia competitiva, a un máximo de 45, que serán las que resulten mejor puntuadas por el Jurado, de acuerdo a los criterios de valoración recogidos en dichas Bases.

#### SOBRE EL CONCURSO

**PRIMERA:** Duración y horario. El Concurso tendrá lugar desde el día **27 de Abril al 1 Mayo de 2017**. El horario de actividad de las cruces será de 12'00 a 17'00 horas y de 20'00 a 2'00 horas del día siguiente, hora en la que cesará totalmente la actividad de la Cruz al público.

A partir de la 2'00 horas de la madrugada y durante media hora, se podrán realizar solo y exclusivamente, aquellos trabajos relacionados con la reposición, recogida y limpieza de las instalaciones de la Cruz, debiendo estar cerrada al público para estos menesteres. A partir de las 2,30 horas de la madrugada, cesarán totalmente todas las actividades y trabajos en la Cruz.

El viernes, sábado y domingo, las Cruces que así lo estimen, podrán funcionar ininterrumpidamente desde las 12,00 horas hasta las 2,00 horas manteniendo el periodo de 17,00 a 20,00 horas sin música.

Las Cruces iniciarán su actividad el día **27 de Abril a las 12'00 horas y deberán finalizar la misma a las 17'00 horas del día 1 de mayo, debiendo quedar la zona usada para la instalación de la cruz, limpia y totalmente recogida. Las infraestructuras utilizadas, deberán quedar recogidas en su totalidad, antes de las 24,00 horas del día 2 de mayo.**


**SEGUNDA: Objeto del Concurso.** El objeto fundamental del Concurso es la ornamentación de una Cruz, mediante plantas florales y elementos naturales o de carácter tradicional, elaboradas y gestionadas por colectivos y entidades ciudadanas.

**TERCERA: (Modalidades y premios).** Se establecen dos tipos de Premio:

- Apoyo a la participación por su estética y montaje a las mejores Cruces participantes (hasta un máximo de 45), seleccionadas por puntuación del Jurado, que recibirán 700,00€.
- Premios a las mejores Cruces según su modalidad:
  1. Cruces en el Casco Histórico.
  2. Cruces de Zonas Modernas.
  3. Cruces en Recintos Cerrados.

Las Cruces de recinto cerrado son abiertas al público, al igual que las demás y no podrán establecer limitaciones o prohibiciones de ningún tipo. La limitación por aforo estará justificada y no se utilizará como argumento de selección.

Código Seguro de verificación:NTF3E3y3EnfxjBtYfenG4Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcántara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	15/02/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/10
 NTF3E3y3EnfxjBtYfenG4Q==			



El Casco Histórico queda delimitado por los siguientes viales: Campo Madre de Dios, Puerta Nueva, Ronda de Andujar, Calle Escañuela, San Francisco de Sales, Santo Domingo, Calle del Cisne, Ronda de la Manca, Ronda del Marrubial, Avda. de las Ollerías, Plaza del Moreno, Plaza de Colón (dejando fuera la plaza), Ronda de los Tejares, Paseo de la Victoria, Puerta de Almodóvar, Calle Cariuán, Doctor Fleming, Muralla que delimita el mercado Municipal del Alcázar, Doctor Barraquer, Parroquia de Ntra. Sra. de la Paz, Colegio público Santos Mártires, Avda. del Conde de Vallellano, Avda. del Corregidor, Molino de la Alegría, Margen izquierda del Guadalquivir, Torre de la Calahorra, Margen izquierda del Guadalquivir, Ermita de San Acisclo y Santa Victoria y Ronda de los Mártires.

**CUARTA.- (Jurado)** El jurado estará presidido por la Delegada de Promoción de la Ciudad o en quién delegue, y compuesto por representantes y/o profesionales vinculados al ámbito de las Cruces de Mayo y las Fiestas de la Ciudad y un representante de la entidad patrocinadora, no siendo superior en su totalidad a seis miembros. Actuará como Secretario un funcionario municipal de la Delegación de Promoción de la Ciudad (con voz y sin voto), que además informará al Jurado de la existencia de incumplimientos de las Bases, si los hubiera, en cuanto al montaje y funcionamiento de la Cruz.

El Jurado adjudicará los premios y valorará la totalidad de las cruces en su conjunto. En función de dichas valoraciones, el Ayuntamiento de Córdoba podrá descalificar a aquellas Cruces que no presenten un determinado nivel de calidad, a aquellas cuya ornamentación no sea exclusivamente de elementos naturales y florales del tiempo, o las que incumplan las Bases del Concurso. La descalificación conlleva la pérdida de cualquier cuantía económica recogida en las presentes Bases, así como la imposibilidad de ser admitida a Concurso o autorizar su montaje en el año siguiente a la descalificación.

Los miembros del jurado, no podrán ser representantes de colectivos o entidades que monten Cruz en esta edición del Concurso.


**QUINTA: (Valoración del Jurado).** Para la concesión de los premios por participación y modalidades, el Jurado tendrá en cuenta los aspectos siguientes:

- 1.- La estética y decoración natural de la Cruz. (0-10 puntos)
- 2.- El aprovechamiento y respeto de los elementos del entorno. (0-5 puntos)
- 3.- El esfuerzo, implicación y asistencia demostrado por los vecinos de la zona para mantener esta tradición festiva. (0-5 puntos).

**Sólo recibirán el accésit de participación las 45 mejores calificadas por el Jurado y que al menos tengan de media, un mínimo de 10,00 puntos.**

**SEXTA: (Premios)** El Jurado podrá otorgar por cada una de las tres modalidades los siguientes premios:

1º.....	1.200,00 €
2º.....	900,00 €
3º.....	700,00 €

Código Seguro de verificación: NTF3E3y3EnfxjBtYfenG4Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Jose Alberto Alcántara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	15/02/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	NTF3E3y3EnfxjBtYfenG4Q==	PÁGINA 3/10
 NTF3E3y3EnfxjBtYfenG4Q==			



El Jurado podrá conceder, asimismo, tres premios adicionales, por cada una de las tres modalidades, con las siguientes cuantías :

- 2 premios de 300C.
- 1 premio de 200C.

Los premios podrán quedar desiertos a criterio del Jurado, si este considerase que en las Cruces presentadas a Concurso no se alcanzan los niveles de calidad exigidos para la obtención de premio.

**SÉPTIMA: (Visita del Jurado)** Durante los días de celebración del Concurso, dentro del horario establecido en la base primera, los miembros del Jurado, visitarán las Cruces para emitir su fallo y adjudicar los premios.

**OCTAVA: (Fallo del Jurado)** El fallo del Jurado será inapelable.

**SOBRE LAS SOLICITUDES.**

**NOVENA:** Las Asociaciones, Entidades y Colectivos interesados en participar en el Concurso Municipal de Cruces de Mayo deberán presentar solicitud a tal efecto, utilizando el modelo oficial cuya copia se une en anexo al presente documento y que será facilitado gratuitamente a los interesados en el Departamento de Ferias y Festejos.

Las solicitudes deberán ser presentadas en modelo oficial en el Registro General de Documentos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de los lugares establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Plazo de presentación de solicitudes.- Será de 20 días naturales, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.**

Junto con la solicitud deberá presentar la siguiente documentación:

1. CIF de la entidad.
  2. Se adjuntará: Diseño de la Cruz de Mayo.
  3. Se adjuntará: Plano a escala, donde se detalle con medidas, la ubicación de la Cruz y de la barra, la totalidad de metros a ocupar por la Cruz, la barra y todas las infraestructuras añadidas que se pretenden montar (barriles, mesas, escenarios, wc, ...etc.)
  4. En la solicitud, se especificará si habrá barra para venta de bebidas y productos alimenticios u otros, debiendo reflejarse en el plano las medidas de la barra, que en ningún caso, junto con todos los elementos anexos, podrá exceder de 12 x 2 metros lineales, (24 m<sup>2</sup>).
  5. En los casos de instalación en recintos cerrados, autorización del propietario del inmueble y declaración responsable de cumplir con la normativa de aplicación vigente.
- Las solicitudes de aquellos colectivos o entidades que se presenten por primera vez al concurso, o aquellas que no las hayan presentado en los últimos cinco años, deberán de presentar además:
    - a.- Fotocopia de los Estatutos de la Asociación, del Acta Fundacional y de la elección de la actual Junta Directiva.
    - b.- Modelo de alta en terceros.

Una vez recibidas las solicitudes y comprobadas las mismas, desde el Dpto. de Ferias y Festejos, se aprobará un listado provisional de admitidos y excluidos, que se podrá consultar en ese Departamento, publicándose en el Tablón Municipal de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Córdoba. Los solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para efectuar las alegaciones que estimen oportunas y subsanar las causas de exclusión.

Código Seguro de verificación:NTF3E3y3EnfxjBtYfenG4Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	15/02/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	4/10





**DÉCIMA: (Selección y Valoración de solicitudes)** Para la selección de solicitudes se aplicarán los siguientes criterios:

1. Se valorarán las solicitudes y se admitirán aquellas que en el conjunto presenten un alto nivel de calidad que vendrá determinado por:
  - a.- Proyecto Global de la Cruz (diseño original y diferenciado de la de años anteriores, infraestructuras, funcionamiento, programación, etc). **Entre 0 y 5 puntos.**
  - b.- Nivel de cumplimiento de las Bases y calidad de la Cruz en la edición anterior. **Entre 0 y 5 puntos.**
  - c.- Representatividad, trascendencia y compromiso vecinal del colectivo o entidad que solicita, en la zona que se desea instalar la Cruz, concretado esto en el trabajo vecinal, social y cultural que desarrolla dicha asociación. **Entre 0 y 3 puntos.**
  - d.- Montaje en la zona de influencia del colectivo o entidad. **2 puntos.**
  - e.- La solicitud de montaje en barrios donde no se instala ninguna Cruz. **2 puntos.**
2. Las propuestas que no alcancen un mínimo de 8,5 puntos no se admitirán a Concurso.

**Otros aspectos a tener en cuenta para la Selección y Valoración de las solicitudes:**

3. En las zonas donde concurren varias Cruces, por el riesgo que ello comporta, no se autorizará ninguna nueva.
4. En los casos que tradicionalmente se producen situaciones de riesgo, se podrá autorizar el montaje de las Cruces, lo que no implica que se autoricen los montajes de barras, a fin de evitar situaciones que pongan en riesgo la seguridad de las personas y sus bienes, el tráfico rodado y las molestias ocasionadas a los vecinos por la aglomeración multitudinaria de personas y por los ruidos que se derivan de ellas. Esta medida será de aplicación en las zonas de saturación de Cruces en el Casco Histórico. Las Cruces afectadas, si quisieran montar barras, deberán trasladarse a su barrio o zona de influencia, en un emplazamiento que garantice la seguridad y no afecte al tráfico rodado.
5. En las nuevas peticiones, no se admitirá Cruz a Concurso de aquellos colectivos que soliciten su instalación en zonas no vinculadas territorialmente al lugar de influencia de su sede. (Se tendrá en cuenta aquellas peticiones en las que la zona de influencia esté ocupada por otra Cruz o sea imposible montar en ella, en cuyo caso se valorarán las zonas más cercanas).
6. La selección y valoración de las solicitudes estará informada por una comisión técnica constituida por las diferentes Delegaciones Municipales que tienen implicación y competencia en esta Fiesta, pudiendo tener como consecuencia lo siguiente:
  - a. la no admisión al Concurso,
  - b. la admisión de la Cruz al Concurso pero la no autorización de barra,
  - c. la admisión al Concurso de la Cruz y la autorización de la barra.
7. Durante los días del concurso, si se incumple las presentes bases, los servicios municipales podrán clausurar la música o la propia Cruz, en función de los incumplimientos realizados, para ello se establecerá un seguimiento coordinado de los diferentes servicios municipales.
8. Obligatoria se deben dotar, al menos, de 2 servicios (WC), uno para caballeros y otro para señoras, excepto aquellas que por su ubicación y características dispongan de servicios fijos, (Recintos Cerrados) que deberán mantenerlos en funcionamiento y claramente señalizados.

Código Seguro de verificación: NTF3E3y3EnfxjBtYfenG4Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	15/02/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	NTF3E3y3EnfxjBtYfenG4Q==	PÁGINA 5/10





**SOBRE LA AUTORIZACION DE MONTAJE DE LA CRUZ.**


**UNDÉCIMA:** Las autorizaciones de instalación de la Cruz, se harán con los siguientes condicionamientos:

1. Que garanticen la seguridad del tráfico rodado y peatonal por la zona y el acceso a las viviendas, cocheras y locales comerciales.
2. Que se garantice la limpieza diaria de la Cruz y el respeto al mobiliario e infraestructura urbana.
3. Que no produzca molestias directas a las viviendas y edificios colindantes por emisión de humos, dificultad de acceso a inmuebles, etc
4. La existencia de una persona física, que ostente la condición de responsable y representante de la entidad, ante las autoridades y los técnicos municipales, debiendo constar un suplente para los casos de ausencia, así como fotocopias de los D.N.I. de ambos, que estarán localizados y a disposición de los Servicios Municipales durante todo el periodo de montaje de la cruz y de forma especial en los horarios de apertura de las cruces, debiendo ser miembros de la Junta Directiva.
5. Disposición a hacer un cumplimiento exacto de las Bases y de las Ordenanzas y Normativa de aplicación.
6. Una vez que comienza el Concurso, los responsables de las Cruces deberán atender en todo momento las indicaciones de los Agentes de la Policía Local y de los técnicos municipales, en orden a garantizar la seguridad, el tráfico de vehículos y personas y el cumplimiento estricto de los horarios de cierre.
7. La música de ambientación para las Cruces será la de sevillanas, rociera y tradicional cordobesa y deberá emitirse con moderación y dentro de la normativa municipal a que hemos hecho referencia anteriormente. En cualquier caso no se permitirá la emisión de música, estructuras, elementos decorativos, de iluminación y de sonido de corte discotequero.

**SOBRE LA AUTORIZACION Y MONTAJE DE BARRAS E INFRAESTRUCTURAS.**

**DUODÉCIMA:** Las cruces que además montan infraestructura complementaria a la misma (barra, cocina, módulos, etc.), deberán presentar al menos con 20 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de las Bases al Concurso de Cruces de Mayo 2017 en el B.O.P. y a través del Registro de entrada de documentos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, dirigida a la Unidad de Autorizaciones, indicándole que de no hacerlo, se le podrá declarar decaído en su derecho, todo ello según el art. 73 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas (B.O.E. Nº 236 de 2/10/15), **instancia** aportando la siguiente documentación:

- \* Fotocopia del **C.I.F.** de la entidad que representa.
- \* Designar una persona física, que ostente la condición de **representante de la entidad** frente a las autoridades municipales, debiendo constar un suplente para los casos de ausencia y número de teléfono de ambos, aportando fotocopia del D.N.I. de los mismos.
- \* **Proyecto técnico firmado por Técnico competente**, en el que se contemplen todas y cada una de las instalaciones, infraestructuras complementarias y estructuras desmontables, metros cuadrados totales de ocupación de la vía pública, condiciones de protección contra incendios, Instalaciones eléctricas, de aguas y de gas, así como las normas de seguridad y vías de evacuación, etc. Deberá incluir planimetría de la zona de ubicación.
- \* En caso de tener presentado proyecto técnico de ediciones anteriores, y éste tenga una vigencia menor de cuatro años, solo deberán aportar declaración responsable del cumplimiento del proyecto presentado en esta Unidad Administrativa para la autorización de años anteriores. **(ANEXO I)**.

Código Seguro de verificación: NTF3E3y3EnfxjBtYfeng4Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	15/02/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	6/10
 NTF3E3y3EnfxjBtYfeng4Q==			



\*Asimismo, en todo caso, 72 horas antes de la apertura de la actividad al público, deberá aportar al expediente la documentación que seguidamente se indica, sin los cuales no podrá ejercer la actividad solicitada.


1. Certificados de las instalaciones eléctricas, de aguas y de gas, expedidos por instalador autorizado o técnico competente.
  2. Certificado final de montaje firmado por técnico competente garantizando que la instalación se ha realizado conforme a proyecto y acreditando que la estructura o instalación cumple con los requisitos de seguridad, solidez, higiene, accesibilidad y protección contra incendios.
- \* Conforme al Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de Responsabilidad Civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, fotocopia del contrato de **Seguro de responsabilidad civil que prevea por daños personales, con resultado de muerte e invalidez absoluta permanente, así como por daños materiales y patrimoniales por importe de 151.000 euros por víctima**, así como recibo que acredite la vigencia de la misma.
- \* **Declaración responsable** mediante la cual el declarante acredita encontrarse al corriente de las altas que procedan (seguridad social, impuesto de actividades económicas, obligaciones tributarias, obligaciones higiénico alimentarias, etc.). **(ANEXO II)**.
- \* Comunicación a SADECO a los efectos de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana así como justificante acreditativo, en su caso, de la constitución de la fianza exigida.
- \* Documento acreditativo de la contratación de los **aseos obligatorios** o, en su caso, documento en el que se indique la ubicación de aseos puestos a disposición del público.
- \* Documento justificativo de la disposición de **extintores**.

**Las Cruces de recintos cerrados, igualmente, deberán contar con la autorización del Servicio Competente, debiendo presentar la documentación que se les requiera en la Gerencia Municipal de Urbanismo**

#### APOYO MUNICIPAL

**DECIMOTERCERA.** Todas las Cruces admitidas al Concurso dispondrán de un máximo de 4 módulos de feria que les facilitará la Delegación de Infraestructura, siendo responsables de su montaje y devolución a las instalaciones municipales (Avda. Del Mediterráneo) las propias entidades, que deberán cuidarlos y devolverlos en perfectas condiciones. Las Cruces de la modalidad de Casco Histórico estarán obligadas a utilizar los módulos facilitados por el Ayuntamiento o similares, no pudiendo exceder, la superficie cubierta, en ningún caso de 96 m<sup>2</sup>, en el caso de uso de carpas, estas deberán permanecer, durante el horario de funcionamiento de la cruz, con dos laterales de la misma abiertos.

**DÉCIMOCUARTA.** El Ayuntamiento de Córdoba, a través de la Delegación de Promoción de la Ciudad difundirá, a nivel publicitario, un folleto con la información del Concurso de Cruces, las cruces admitidas y su ubicación sobre plano de Córdoba.

Código Seguro de verificación:NTF3E3y3EnfxjBtYfenG4Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	15/02/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	7/10
 NTF3E3y3EnfxjBtYfenG4Q==			

### INCUMPLIMIENTOS

**DECIMOQUINTA.** Las Cruces que durante el concurso incumplan las bases en cuestiones tales como la falta de higiene y limpieza en la Cruz y su entorno, incumplimiento de horarios, excesivo volumen en la emisión de la música o tipo de música permitida (Base Undécima. 7), alteración de las infraestructuras autorizadas, la prohibición de entrada en las cruces de recintos cerrados sin justificación cierta, la inexistencia de WC o su falta de mantenimiento, las actuaciones que generen molestias innecesarias a los vecinos y usuarios de la vía pública, el respeto al mobiliario e infraestructura urbana. etc., **perderán el derecho a cualquier premio y a la cuantía económica de estos y del accésit de participación.** Igualmente, **perderán dichas cuantías económicas y el derecho a cualquier premio,** aquellas Cruces que una vez desmontadas no dejen el lugar ocupado en perfecto estado, siendo además responsables y debiendo hacerse cargo de los deterioros, limpieza y cuantos desperfectos sean consecuencia directa de la actividad de la Cruz.

También perderán el derecho al accésit de participación y a cualquier tipo de premio, aquellas cruces que no presenten un mínimo de calidad, que quedará establecido en conseguir de media en la valoración del Jurado en 10,00 puntos.

**Podrán no ser admitidas a Concurso en la edición siguiente a la actual,** aquellas entidades que:

1. Una vez admitidas a Concurso rechacen su participación o no instalen la Cruz, por motivo que no se considere lo suficientemente justificado por el Dpto. De Ferias y Festejos.
2. Hayan sido denunciadas por Policía Local por incumplimiento de Bases en la edición anterior.
3. Hayan sido descalificadas por la Comisión Técnica por incumplimiento de Bases en la edición anterior.

**No serán admitidas a Concurso, aquellas Cruces que sean reincidentes en los incumplimientos en las ediciones anteriores**

Las Cruces con denuncias de la Policía Local por excesivo ruido de los aparatos de sonido, además de lo expresado anteriormente, podrá dar lugar a la clausura de la música en cumplimiento de la normativa vigente y a la apertura de expediente sancionador.


**DECIMOSEXTA: De la adopción de medidas cautelares.-** Formulada denuncia por los técnicos municipales o por los agentes de la Autoridad, sobre hechos que supongan un incumplimiento de lo dispuesto en las presentes Bases, se dará traslado del contenido de la misma al responsable de la Cruz denunciada, otorgándose un término de Audiencia por plazo de 48 horas, a fin de que pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas sobre el contenido de la misma y la realidad de los hechos denunciados.

Por razones de seguridad de las personas y bienes o de grave perjuicio al interés público se puede acordar el cierre inmediato de las instalaciones, de acuerdo con la legislación vigente, sin perjuicio de que se continúe el expediente sancionador.

**DECIMOSÉPTIMA:** El hecho de participar en el Concurso implica la aceptación de todas y cada una de los apartados de estas Bases, así como la no participación en ningún otro concurso paralelo. El cumplimiento de las Bases exime de responsabilidad a las entidades que las montan, en relación a los problemas inherentes que este tipo de festejos populares provocan en la vía pública, sin embargo, las quejas, denuncias y otras actuaciones que se pudieran realizar contra el incumplimiento de lo estipulado en estas bases, podrá también dar lugar, a sanciones, para cuya clasificación se estará a lo dispuesto en la normativa vigente.

Córdoba enero de 2017  
DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

Plaza de Orive, 2 - CORDOBA 14071 - Telf: 957485001 E-mail: [feriasyfiestas@ayuncordoba.es](mailto:feriasyfiestas@ayuncordoba.es) RAEJ JA01140214  
7/9

Código Seguro de verificación: NTF3E3y3EnfxjBtYfenG4Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	15/02/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	8/10
 NTF3E3y3EnfxjBtYfenG4Q==			



ANEXO I - CRUCES MAYO 2017

Don/Dª \_\_\_\_\_ con NIF: \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de comunicaciones en \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ código postal: \_\_\_\_\_ en representación de \_\_\_\_\_ teléfono: \_\_\_\_\_, e.mail: \_\_\_\_\_.

EXPONE:

Que la Entidad a la que represento tiene interés en el montaje de instalaciones o estructuras eventuales y desmontables, con motivo de la celebración de la CRUZ DE MAYO 2017, en la ubicación: \_\_\_\_\_

A tenor de lo anterior a los efectos de autorización y funcionamiento.

DECLARO bajo mi responsabilidad, que el montaje de las citadas infraestructuras cuyos datos se han consignado, cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente reguladora de la citada instalación y que me comprometo a que el montaje y desmontaje de las instalaciones se llevará de idéntica manera al detallado en proyecto técnico presentado en esa Administración para anterior instalación y según se establece en las Bases del Concurso.

Córdoba de \_\_\_\_\_ de 2017

Fdo.: \_\_\_\_\_

Código Seguro de verificación:NTF3E3y3EnfxjBtYfenG4Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Table with 4 columns: FIRMADO POR, ID. FIRMA, FECHA, PÁGINA. Includes a barcode and the verification code NTF3E3y3EnfxjBtYfenG4Q==.